



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**  
Con fundamento en los artículos 47 Fracción V Inciso F de la Ley del Municipio Libre del Estado; 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 12º, del Reglamento para la Presea al Mérito Docente "Prof. Miguel Virgen Morfín" de este municipio

# CONVOCA

a la población en general, a las asociaciones, colectivos y grupos del área académica, educativa, cultural y social del municipio para que propongan a la candidata o candidato merecedor de la

## Presea AL MÉRITO DOCENTE PROF. MIGUEL VIRGEN MORFÍN

### BASES

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 2º, del Reglamento de la presea al mérito docente, son susceptibles a recibir dicha presea, los maestros que laboren en centros educativos del Municipio de Villa de Álvarez y que además realicen o hayan realizado trabajo comunitario altruista, educativo, de promoción de la salud física o mental, promoción cultural, artística o de cultura de paz, promoción de los derechos humanos, derechos de las mujeres, la no violencia, cursos, talleres o capacitaciones comunitarios en los niveles de educación especial, básica (preescolar, primaria y secundaria); y media superior.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, otorgará la presea al mérito docente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento antes invocado, notificando personalmente al merecedor de la presea.

No podrán participar quienes hayan sido ganadoras o ganadores en ediciones pasadas de la presea.

El reconocimiento Presea al Mérito Docente, constará de un diploma, una medalla y un premio de 25,000 pesos.

#### El jurado se integrará de la siguiente manera:

Una persona propuesta por la Presidencia Municipal, quien presida la comisión de cultura y educación en el H. Cabildo de Villa de Álvarez

Un representante de la Dirección de Fomento Cultural y Educativo

un representante del consejo municipal de participación social en la educación

un representante de la sección sexta del SNTE y uno de la sección treinta y nueve

El periodo para el registro de candidatos a recibir la presea al mérito docente será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el *13 de junio de 2025* a las 14:00 horas. Los expedientes serán recibidos en los horarios de 08:30 a 19:00 horas de lunes a sábado, en la oficina de la Dirección de Fomento Cultural y Educativo de Villa de Álvarez, en la Casa de la Cultura ubicada en Av. Enrique Corona Morfín esquina con Av. J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez Centro. Informes con Marcos Gerardo Gómez Cárdenas al 312134 4490 a través de Whatsapp

#### Las y los interesados presentarán un expediente, el cual deberá contener, en sobre cerrado:

- Carta o cartas de postulación de las asociaciones, colectivos y grupos del área académica, educativa, cultural y/o social del municipio o del estado donde con base en sus méritos, resultados, trabajo, trayectoria, por sus valores éticos y morales se piense merecedora o merecedor de la presea.
- Constancias de servicio social u obras en beneficio de la comunidad.
- Diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, fotografías entre otros documentos y anexos que sustenten la postulación. El Trabajo que se deberá acreditar será de los 3 años anteriores.
- Un video de exposición de motivos no mayor a 3 minutos, de manera simple en autoseg, exponiendo las razones para ser acreedora o acreedor a la presea.

#### Aclarándose, que no se aceptarán constancias y reconocimientos de agrupaciones y de partidos políticos.

- No podrán participar galardones, constancias y reconocimientos de agrupaciones y partidos políticos.
  - Cuando no se propongan candidatos a la Presea, el propio Ayuntamiento si lo considera conveniente designará a la persona ganadora.
  - El fallo emitido por los jurados, será publicado a través de las redes sociales del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el mes junio donde se dará a conocer la persona ganadora.
  - El fallo del jurado será inapelable.
  - La Presea al Mérito Docente será entregada en el mes de junio de 2025, por la Presidenta Municipal.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador de la convocatoria.

Atentamente

Villa de Álvarez, Col., Mayo de 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. EDUCACIÓN Y CULTURA

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

